

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONOCIMIENTO, PREPARACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De acuerdo a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia y correspondencia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma carta política.

De acuerdo a lo anterior, son también facultades del alcalde en relación con la Secretaria de Gobierno y el Consejo de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Chía, garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, siendo relevante la de Investigar, estudiar y determinar los escenarios de riesgo de desastres en el municipio para priorizar acciones de intervención, prevención y monitoreo. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio municipal y asegurar la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, Integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y otros instrumentos de planificación y finalmente ejercer como autoridad de policía del municipio, con facultades precisas en el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana, salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público.

Estas facultades permiten al alcalde actuar de manera efectiva ante situaciones de emergencia y desastres, buscando siempre la protección y el bienestar de la comunidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que de acuerdo con el artículo 2 ibidem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante el Decreto Municipal No. 30 del 6 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", el cual establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y

reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y, entre otras competencias, debe integral esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Así mismo, el Consejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 57 de 2014, mediante el cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, cuyo objetivo general es establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres a calamidad pública de naturaleza similar.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres expidió la Estrategia de Respuesta Municipal (ERM) versión No. 2 del 29 de marzo de 2017, estableciéndose unos protocolos de actuación en situaciones de emergencias, siendo de especial utilidad como guía para actuar ante las posibles emergencias y/o desastres que pudiesen presentarse en el Municipio; asimismo se estableció dentro del Servicio de Repuesta las Instituciones responsables y de apoyo, otorgando a la Secretaría de Gobierno ambos roles en varias subcomisiones para la coordinación de emergencias.

Que mediante Decreto Municipal No. 69 de 2018 "Por el cual se actualiza el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD - versión 3) del Municipio de Chía - Cundinamarca" se realiza una caracterización general de escenarios de riesgo identificándose por Inundación, Incendios Forestales, Remoción de Masas y Aglomeración de Público.

Que en virtud del Decreto Municipal 40 de 2019, "Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía", se establece dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno: "formulación e implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres (...)".

Sin embargo, pese a la amplia competencia de la política municipal de gestión del riesgo de desastres a cargo de la Secretaría de Gobierno, así como la cantidad de riesgos identificados por el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, en la actualidad no se dispone de profesionales, ni personal de apoyo, para realizar actividades jurídicas en virtud del Plan Integral de Gestión del Riesgo y todas las actividades que son relacionadas con este, entre otras funciones específicas de elaboración, proyección de informes y/o actos administrativos, respuestas a derechos de petición, con el fin de fortalecer la atención en materia de gestión del riesgo en el Municipio de Chía.

Que el Decreto Municipal 533 de 2024, el cual contempla las condiciones y requisitos para realización de eventos masivos y no masivos, en virtud de lo consagrado en la Ley 1523 de 2012; en la misma disposición municipal se configuró la coordinación del citado comité a cargo de la Secretaría de Gobierno, junto con la secretaria técnica a cargo de gestión del riesgo igualmente dentro del Despacho.

Que actualmente el país atraviesa por fenómenos de cambios climáticos, los cuales se caracterizan por el calentamiento anormal de las aguas del océano Pacífico, lo que puede llevar a sequías, incendios forestales y alteraciones en los patrones de lluvia.

Un profesional en administración de empresas puede generar un impacto significativo en las actividades del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) a través de varias contribuciones clave. En primer lugar, su habilidad en la planificación estratégica y la ejecución de estrategias optimiza la respuesta y mitigación de desastres. Además, la gestión eficiente de recursos humanos, financieros y materiales es crucial para las actividades del CMGRD. En cuanto a la evaluación de riesgos y la emisión de conceptos técnicos, los administradores de empresas utilizan técnicas de evaluación para identificar, analizar y priorizar riesgos, proporcionando conceptos técnicos basados en datos y análisis rigurosos. Esto facilita la toma de decisiones informadas y efectivas.

En el acompañamiento de los Puestos de Mando Unificado (PMU), estos profesionales aseguran que las operaciones se realicen con transparencia y ética, minimizando riesgos de corrupción. También pueden desarrollar mapas de riesgo anticorrupción, identificando áreas vulnerables y proponiendo medidas preventivas para fortalecer la integridad institucional. Estas competencias no solo mejoran la eficiencia operativa del CMGRD, sino que también aseguran una gestión integral y transparente del riesgo de desastres, contribuyendo a la resiliencia y seguridad de la comunidad.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, con origen de los recursos del Fondo de Gestión del Riesgo, componente: Reducción del Riesgo.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a la meta 231 contemplada en el plan de desarrollo municipal vigencia 2024-2027.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

N°	→	N°
General	general	Clase
Interno	interno	Fuente
ejecución	ejecución	Etapas
Operacional	Operacionales	Tipo
Pérdida de información por daño en los equipos	Incapacidad del contratista mayor a 5 días.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Afecta el plazo de ejecución	Que se vea afectado el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
4	2	Impacto
6	4	Valoración del riesgo
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Crear backup con la información	Suspensión o cesión del mismo	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	2	Impacto después del tratamiento
2	2	Probabilidad
4	4	Impacto
		Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Alcaldía Municipal de Chia	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación	A la terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al hecho generador	Con el informe del Contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Cada que ocurra la incapacidad.	Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión

